

Interduc.—Rolf Asche; Belem Romero; Vamos a pensar; Pre-escolar.

Inteduc.—Gisela Rittersen; Belem Romero; Patos al agua, Preescolar.

Interduc.—Gerd Bösenberg; Belem Romero; Igloo; Preescolar.

Interduc.—Gerd Bösenberg; Belem Romero; Stop; Preescolar.

Interduc.—Gunter Heike; Zoom; Dominó; Preescolar.

Interduc.—Gisela Rittersen y otro; Okapi 2, Preescolar.

Interduc.—Gisela Rittersen y otro; Okapi 1, Preescolar.

Mangold.—Luis Grandía Matéu y otro; Mon Premier Dictionnaire français en images; 360 pesetas.

S. M.—Jorge Fernández-Barrientos y otro; My first English Dictionary in pictures; 475 pesetas.

Santiago Rodríguez.—Juan Noriega y otros; Juego y Pienso; Lógica infantil 1.º, Preescolar; 486 pesetas.

Santiago Rodríguez.—Juan Noriega y otros; Juego y Pienso; Lógica infantil, 2.º, Preescolar; 486 pesetas.

Santiago Rodríguez.—María Angeles Bachiller y otra; Cálculo; Material individual, Preescolar.

Vicens-Vives.—Equipo pedagógico Guils; En el campo; Libro móvil; 2.400 cuentos posibles, Preescolar.

12666 *ORDEN de 1 de abril de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Betanzos (La Coruña), la denominación de «Francisco Aguilar».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Betanzos (La Coruña), en la que solicita que dicho centro ostente la denominación de «Francisco Aguilar», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Centros Oficiales,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Betanzos (La Coruña), la denominación de «Francisco Aguilar».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

12667 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se transforma y clasifica en Centro de Formación Profesional de primer grado el Centro «La Soledad y San Manuel», de Jarandilla (Cáceres), autorizándosele las ramas que se indican.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Coria (Cáceres), en relación con la situación de la Sección de Formación Profesional de primer grado autorizada en el Centro «La Soledad y San Manuel», de Jarandilla (Cáceres);

Teniendo en cuenta que dicha Sección se autorizó por Orden de 13 de octubre de 1975 (Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), a reserva de que el Centro obtuviera la transformación y clasificación en el nivel de Educación General Básica o Bachillerato, y que se manifiesta no haberse solicitado por interesar la transformación como Centro exclusivamente de Formación Profesional, y lo dispuesto en la normativa vigente que desarrolla la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), en correspondencia con la también establecida por las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, 27 de abril de 1972 y la instrucción de 28 de enero de dicho año, así como las condiciones que reúne el Centro en cuestión,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes del Coordinador y Delegado provinciales, ha resuelto:

Primero.—Que quede sin efecto la referida Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) por la que se autoriza una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro «La Soledad y San Manuel», de Jarandilla (Cáceres), y

Segundo.—Que el referido Centro se transforme y clasifique en Centro de Formación Profesional de primer grado, autorizándosele las ramas de Electricidad profesión Electricidad; Delineación, profesión Delineante, y Administrativo y Comercial, profesión Secretario, con efectos académicos y administrativos

de igual fecha que la autorización para el funcionamiento de una Sección que se anula y adscribiéndosele al Instituto Politécnico Nacional de Cáceres.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

12668 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se transforma y clasifica el Centro «Fundación Católica Escuelas y Patronato de Obreros de San Vicente de Paul», de Bilbao, en Centro de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Director de la «Fundación Católica Escuelas y Patronato de Obreros de San Vicente de Paul», de Bilbao, Vizcaya, para que se deje sin efecto la Orden por la que se autorizó una Sección de primer grado y se conceda su funcionamiento como Centro de Formación Profesional en el mismo nivel;

Teniendo en cuenta que se creó la Sección mencionada por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por cuanto la referida «Fundación Católica Escuelas y Patronato de Obreros de San Vicente de Paul» contaba con los niveles de Educación General Básica y Bachillerato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto que regula la Formación Profesional, pero resulta que se pretende en el futuro funcione exclusivamente dedicado a la Formación Profesional y el hecho de que reúne las condiciones de capacitación y de disponibilidades técnicas, así como lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), en correspondencia con las que fijan normas para la transformación y clasificación de 19 de junio y de 30 de diciembre de 1971, 27 de abril de 1972 y la instrucción de 28 de enero de dicho año,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes del Coordinador provincial de Formación Profesional y Delegado provincial, ha resuelto:

Primero.—Que quede sin efecto la referida Orden de 9 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) por la que se autoriza una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro «Fundación Católica Escuelas y Patronato de Obreros de San Vicente de Paul», de Bilbao, y

Segundo.—Que el referido Centro se transforme y clasifique en Centro de Formación Profesional de primer grado, autorizándosele las ramas de Administrativa y Comercial (Administrativa) y Delineación (Delineante) con efectos académicos y administrativos de igual fecha que la autorización para el funcionamiento de la Sección que se anula y adscribiéndosele al Instituto Nacional Politécnico «Emilio Campuzano», de Bilbao.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

12669 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se transforma y clasifica en Centro de Formación Profesional de primer grado el Centro «Nuestra Señora del Rosario», de Berga, autorizándosele la rama de Administrativa y Comercial.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Delegado provincial de Barcelona sobre la necesidad de que se deje sin efecto la Orden por la que se autorizó una Sección de primer grado en la Escuela «Nuestra Señora del Rosario», de Berga, en dicha provincia, y se conceda su funcionamiento como Centro de Formación Profesional en el mismo nivel;

Teniendo en cuenta que se creó la Sección mencionada por Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por cuanto la referida Escuela «Nuestra Señora del Rosario» contaba con los niveles de Educación General Básica y Bachillerato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto que regula la Formación Profesional, pero resulta que se pretende en el futuro que se funcione exclusivamente dedicado a la Formación Profesional, y el hecho de que reúne las condiciones de capacidad y de disponibilidades técnicas, así como lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), en correspondencia con las que fijan normas para la transformación y clasificación de 19 de junio y de 30 de diciembre de 1971, 27 de abril de 1972 y la instrucción de 28 de enero de dicho año.